

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 10 de Agosto de 2024

Sarah H. Dufrado O.

CONTRATANTE

C.C. 1.152.220.491

DIRECCIÓN: c/le 6A # 12-26

CELULAR: 3218376654

TELÉFONO:

Suffin

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Mauricio Olay R.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STE 525

C.C. 1035867350

CELULAR: 3126944774



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 322 85 50
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Sara Manuela Hurtado Ortiz	1.152.220.491
2	Adiela Rengifo Zapata	42.678.996
3	Romelia Cataño de Ortiz	21.546.731
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

